

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandantes	Dora Alba Céspedes Zuluaga y otros
Demandados	Compañía Mundial de Seguros S.A y otros
Radicación	05001-31-03-008-2022-00130-00
Instancia	Primera
Asunto	Tiene notificado por conducta concluyente / Reconoce personería

Se reconoce personería al abogado Juan Camilo Sierra Castaño con T.P. 152.387 del C. S. de la J. para que represente los intereses de la sociedad codemandada Compañía Mundial de Seguros S.A. conforme a las facultades conferidas mediante la Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.¹.

En consecuencia, se tiene notificada a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

¹ Pdf 11 pág. 56 del cuaderno principal